



### INFORME SOCIAL

<b>TIPO PROCESO</b>	MODIFICACION DE CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL Y VISITAS
<b>RADICADO</b>	2020-00032
<b>TECNICA UTILIZADA</b>	ENTREVISTAS VIRTUALES
<b>FECHA DE REALIZACION</b>	JULIO 14 Y 16 DE 2020

### PARTES DEL PROCESO

<b>DEMANDANTE</b>	CARLOS ALFONSO OROSTEGUI ALBANEZ	CC13.748.948
<b>DIRECCION</b>	CRA 28 No. 66-07 B. La Salle	
<b>TELEFONO</b>	3163775148	
<b>DEMANDADO</b>	INGRID TERESA FERNANDEZ	CC 1.095.934.09
<b>DIRECCION</b>	Sector 5 de Enero Casa 27 H B. José Antonio Galán	
<b>TELEFONO</b>	3137765078	
<b>MENOR</b>	SANTIAGO OROSTEGUI FERNANDEZ	
<b>EDAD</b>	3 años	

#### I. OBJETIVO

Especificar las condiciones socioeconómicas, ambientales, de cuidado y familiares que rodean al niño SANTIAGO OROSTEGUI FERNANDEZ, con el fin de garantizar su bienestar y estabilidad, identificando si las condiciones del entorno son aptas para ser consideradas positivamente en el asunto de la referencia.

**II. DOCUMENTOS OBSERVADOS:** Demanda con sus respectivos anexos, auto de admisión y auto que abre el proceso a pruebas.

**III. METODOLOGIA Y TECNICA:** Teniendo en cuenta la declaratoria de emergencia económica, sanitaria y de salubridad pública en la que se encuentra el país, y las medidas implementadas por parte del Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11517 y los demás que lo adicionan y/o modifican, los estudios sociales se realizarán a través de medios virtuales con el fin único de proteger la integridad y vida de los usuarios de la justicia, así como de los funcionarios judiciales.

Por esta razón la técnica empleada para el presente proceso ha sido la ENTREVISTA VIRTUAL semi estructurada, utilizando además el cotejo de la información con el expediente y el respectivo análisis y sistematización de la misma, haciendo uso de la tecnología como herramienta para mantener la interacción humana y la conectividad en época de aislamiento social.

#### IV. ENTREVISTA A LA PARTE ACTIVA (CONTEXTO PATERNO)

El día 14 de Julio se realiza entrevista virtual al progenitor de SANTIAGO, quien para el presente proceso es el demandante.



## COMPOSICIÓN FAMILIAR

NOMBRE	APELLIDO	ESTADO CIVIL	EDAD	PARENTESCO/ MENOR	OCUPACION
Carlos Alfonso	Oróstegui Albanez	Soltero	39	Padre	Mensajero Independiente
Dora María	Albanez	Separada	60	Abuela	Modista Independiente
Diego Armando	Oróstegui Albanez	Soltero	37	Tío	Empleado

## ANTECEDENTES Y SITUACION ACTUAL

En conversación sostenida con la parte actora, sostiene que conoció a la madre de su hijo aproximadamente en el año 2013 por redes sociales, que empezaron a tratarse, a conocerse, entablaron una relación sentimental y al poco tiempo deciden organizarse.

Manifiesta que la convivencia en un principio fue buena pero al quedar ella en embarazo empezaron las discusiones pues su compañera peleaba mucho e incluso le tiraba objetos cuando sostenían algún altercado. Refiere que dicha situación continuó incluso después del nacimiento del bebé y que se prolongó por 8 meses más. Comenta que una noche él llegó de trabajar, su pareja empezó a discutir y buscó a la Policía argumentando que él la había golpeado, por lo que lo sacan de la vivienda y él se va a pasar la noche a su casa materna. Al día siguiente regresa a la casa y encuentra que su sra ha sacado las cosas y que le tiene además un citatorio de la Comisaría de Familia del norte. A partir de ese momento la relación se termina y cada uno continúa su vida por caminos diferentes.

En cuanto a la citación de la Comisaría comenta que ella lo denunció por maltrato y violencia intrafamiliar, lo cual no se pudo probar y fue archivado, pero que en esa oportunidad le fijaron alimentos a favor de su menor hijo.

Dice además que durante unos meses él no tuvo contacto con SANTIAGO pues su progenitora se perdía y cambiaba constantemente de vivienda, hasta que al cumplir el niño un año la pudo localizar y le dejó llevar a su hijo, pero todo terminó nuevamente en problemas pues al regresarlo más tarde de lo acordado, la aquí demandada y su pareja de ese entonces lo agredieron a él y a su progenitora.

En el 2018 el Sr. CARLOS instaura una demanda por la custodia de su hijo, la cual cursó en el Juzgado Quinto de Familia de la ciudad y en la que a través de conciliación, la custodia y el cuidado personal de SANTIAGO quedan a cargo de la madre del menor, fijando además a cargo del padre una cuota de alimentos por valor de \$201.500, cuatro mudas de ropa al año y lo referente a visitas, gastos de salud y de educación.



Al indagar que ha sucedido desde ese momento, manifiesta que en términos generales las visitas se han estado cumpliendo, que la progenitora del menor le entrega a su hijo todos los viernes a la entrada del barrio y que allí mismo él se lo regresa los domingos o festivos según sea el caso, con excepción de estos meses de la pandemia en los que el contacto ha sido virtual.

Que la cuota de alimentos la aumentó solo hasta este año pues desconocía que así debía hacerlo y que actualmente se encuentra atrasado en el pago. En relación a las mudas de ropa comenta que él y la demandada hicieron un acuerdo verbal consistente en que cada uno de los padres le compraba ropa a SANTIAGO y esas prendas permanecían en las viviendas de cada uno para no tener que cargar con mudas de un lugar a otro.

En cuanto a los gastos de educación dice que los tienen dividido, que él asume lo de aseo y útiles escolares y ella todo lo demás y con lo concerniente a gastos no pos, refiere que faltan vacunas y gafas del menor, que él no tiene toda la plata y ella no quiere colocar la mitad.

Al preguntar a cerca del tiempo que comparte con su hijo, dice que el niño no lleva deberes escolares para desarrollar con él los fines de semana e indagando se observa que el padre no tiene mayor conocimiento del rendimiento de su hijo en el estudio, frente a lo cual él refiere que la madre del menor no deja que él haga parte activa de la formación de su hijo, que no permite que el colegio le informe de su proceso y que por esa razón él ha tenido que buscar la forma de comunicarse con la profesora, quien precisamente en una oportunidad le informó que SANTIAGO se estaba volviendo agresivo y que mordía a los demás compañeros, por lo que decidió llevarlo al médico y allí es remitido a atención por psicología.

Comenta que durante las primeras consultas él no le informó a la progenitora de su hijo que éste se encontraba asistiendo a psicología, que cuando se enteró le formó problema y que a ella también la citaron a consulta, pero asistió pocas veces pues tuvieron enfrentamientos en las citas.

Además, relata que la terapeuta ocupacional le diagnosticó a SANTIAGO un problema de aprendizaje y que fue remitido a consulta con neurología, pero a la fecha no ha tenido la cita y es la progenitora la encargada de sacarla.

En relación al presente proceso, manifiesta él quiere lo mejor para su hijo, que desea que el niño estudie en un buen colegio donde puedan ayudarlo con su problema y que si es la mamá quien lo tiene eso no lo va a poder hacer porque ella siempre dice no tener dinero, en cambio si él lo tiene está dispuesto a asumir la totalidad de los gastos de estudios del menor.

Dice además que la demandada no tiene casi tiempo para estar con su hijo y que lo deja a cargo de personas ajenas a la familia, en cambio él cuenta



con la ayuda de su progenitora, quien trabaja en casa y puede apoyar el cuidado de SANTIAGO cuando él tenga que salir a laborar.

Por último menciona que le preocupa la parte de salud, pues la progenitora no está muy pendiente de las citas, terapias o controles y cuando el menor se enferma prefiere probar con tratamientos caseros antes que llevarlo al médico, por lo tanto considera que el menor puede estar mejor a su lado.

### **FACTORES ECONOMICOS**

Según lo expuesto por el demandante su ingreso mensual es de \$800.000 aproximadamente, percibidos por su labor de mensajero independiente. De ese valor cancela la cuota de alimentos de su hijo que para este 2020 se encuentra en \$226.400 y los gastos de la casa que comparte con su progenitora, pues su hermano recién ingresó a trabajar y aún no está aportando para el sostenimiento del hogar.

### **DEL MEDIO AMBIENTE HABITACIONAL**

El Sr CARLOS ALFONSO manifiesta que reside en un apartamento en arriendo, el cual es observado a través de la video llamada realizada.

La vivienda cuenta con tres habitaciones, dos baños, sala-comedor, cocina y patio. SANTIAGO comparte la habitación con su progenitor cuando está con él los fines de semana o periodos vacacionales. Se observa que en dicho lugar tiene sus objetos personales, ropa, juguetes y útiles para desarrollar y mejorar sus habilidades motoras.

A través del video se logra observar que la vivienda presenta en general adecuadas condiciones de ventilación, luminosidad, orden y aseo. El sector es estrato 4 y refiere el entrevistado que cuenta con los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, aseo, luz, gas, telefonía, internet, servicio de transporte, recolección de basuras y redes institucionales de apoyo.

### **V. ENTREVISTA A LA PARTE PASIVA (CONTEXTO MATERNO)**

El 16 de Julio se procede a realizar entrevista virtual a la aquí demandada, quien reside en el barrio Jose Antonio Galán, perteneciente a la Comuna García Rovira de Bucaramanga.

### **COMPOSICIÓN FAMILIAR**

<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDO</b>	<b>ESTADO CIVIL</b>	<b>EDAD</b>	<b>PARENTESCO/ MENOR</b>	<b>OCUPACION</b>
Santiago	Oróstegui Fernández	-----	3	-----	Estudiante
Ingrid Teresa	Fernández	Soltera	27	Progenitora	Empleada por prestación de servicios
Maria T.	Fernández	Separada	70	Bisabuela	Hogar



## **ANTECEDENTES Y SITUACION ACTUAL**

Inicia su relato la demandada comentando que no recuerda exactamente en que año conoció al Sr CARLOS, pero que su contacto se originó por internet, que entablaron una amistad, posteriormente una relación y finalmente se fueron a vivir juntos al barrio Milagro de Dios.

Comenta que para ese entonces ella trabajaba la empresa Mil Herrajes y él hacía algunos domicilios para el mismo lugar y que a pesar de que los gastos del hogar eran compartidos, en muchas ocasiones a él no le alcanzaba el dinero y le tocaba a ella trabajar en otro lugar para poder cubrir sus necesidades y que incluso tuvo conocimiento que en algunas oportunidades el aquí demandante tuvo que pedirle dinero a su progenitora para poder responder con sus obligaciones económicas.

A los tres meses de convivencia ella queda en embarazo, estado que fue delicado y le impidió seguir trabajando, lo que según la aquí entrevistada, aumentó los problemas entre la pareja pues él se molestaba porque ella no iba a laborar.

Su hijo SANTIAGO nace bien de salud pero ella no lo pudo lactar, requiriendo una leche especial antirreflujo con la que su pareja no le colaboraba, por eso cuando aún se encontraba en la dieta, debió regresar a trabajar a centro abastos y así conseguir el dinero con el cual cubrir las diferentes necesidades de su primogénito.

Dice que la relación continuó deteriorándose, que se fueron a vivir al Rincón de la Paz y allí sus vecinos le contaban que él bañaba a su hijo a altas horas de la noche y lo gritaba con frecuencia mientras ella laboraba en la noche. Recuerda además que su pareja pretendía pasar todas las fechas especiales en casa de su progenitora y no con ella y eso también la fue cansando.

Las discusiones fueron aumentando, en una ocasión Carlos le trato de pegar y ella le respondió de la misma manera, en otra oportunidad discutieron, él intentó pegarle y ella llamó a la Policía quien acudió al lugar y lo sacó de la vivienda. Él se fue a casa de su progenitora y a los dos días ella deja el hogar y se va a vivir con su mamá, donde permaneció aproximadamente 15 días.

Posteriormente se fue a una habitación en arriendo, inscribió a Santiago en la guardería, renunció a Mil Herrajes y se dedicó solo a trabajar en centro abastos donde hoy en día continúa trabajando pues refiere que es un empleo que le da tiempo para hacer sus cosas y estar pendiente de los asuntos de su hijo.

De SANTIAGO comenta que actualmente asiste a una guardería de Bienestar llamada “Hogar Semillas” donde permanece de lunes a viernes de 8:00 am a 3:00 pm, que generalmente es ella quien lo lleva hasta la institución pero que también hay días en que lo hace la misma persona



que lo cuida durante las noches que ella debe trabajar, pues el menor duerme en casa de una vecina las noches en que ella va a laborar.

Dice además que su hijo tiene una muy buena relación tanto con ella como con el papá, que se encuentra bien de salud pero que presenta algunas dificultades comportamentales pues no hace caso fácilmente y llora mucho. Además refiere que tiene complicaciones del lenguaje y problemas de concentración, que ya hay un diagnóstico pero que fue remitido a neurología y no ha logrado sacar dicha cita. Admite además que a ella se le dificulta hacerlo pues no maneja los computadores y el internet y casi todo lo de las citas médicas se debe realizar por ese medio.

En cuanto al aquí demandante refiere que tiene con él una relación conflictiva pues constantemente está descalificándola y que además chocan mucho por la intervención de la abuela paterna del niño pues es la persona con la que ella debe entenderse para casi todos los asuntos de SANTIAGO y eso le incomoda de gran manera.

Dice además que la parte actora se atrasa mucho en los pagos de la cuota de alimentos, que a la fecha de la entrevista debe los meses de JUNIO y JULIO, que no le da las mudas de ropa y que no es cierto el acuerdo que él menciona tener con ella frente a este ítem pues nunca llegaron a ningún arreglo al respecto. Relata también que no le da dinero para el transporte a las citas médicas y terapias del menor y que tampoco aporta para los gastos educativos, a excepción de dos oportunidades en que ha colaborado iniciando año con los útiles escolares, pero los de mitad de año le ha tocado asumirlos a ella en su totalidad.

Frente al presente proceso manifiesta que ella considera que él niño esta mejor con ella, sin desconocer la importancia del papá en su vida. Que ella cuenta con el tiempo necesario para ver por su hijo y con un trabajo estable que le permite tener ingresos para atender buena parte de las necesidades del menor, complementándolo con lo que debe pasarle el progenitor. Dice además que el demandante depende mucho de la mamá y que ella no desea que su hijo crezca siendo así, por eso le preocupa la formación que en ese hogar puedan brindarle y prefiere que el menor continúe estando bajo su custodia, cumpliendo las visitas y el tiempo asignado para compartir con el papá.

## **FACTORES ECONOMICOS**

Refiere la entrevistada que ella trabaja desde hace más de 10 años en Centro Abastos, labor que desempeña 3 noches de la semana de 7:00 pm a 7:00 am con un contrato por prestación de servicios, actividad por la que percibe un ingreso mensual de \$700.000 con lo cual debe cancelar los gastos de su hogar pues es la única aportante dado que su abuela no goza de pensión o ingreso alguno. Adicional a ello recibe la cuota que el Sr.



CARLOS cancela para los alimentos de su hijo, aunque resalta que éste lo hace de manera tardía.

### **DEL MEDIO AMBIENTE HABITACIONAL**

La entrevistada vive en una casa que aún se encuentra construyendo, en un predio que compró en el barrio José Antonio Galán.

La vivienda de un nivel, cuenta con dos habitaciones una de la progenitora y otra de SANTIAGO donde él tiene sus objetos personales y juguetes, pero es usada gran parte del tiempo por la Sra. MARIA TERESA, pues el menor duerme con su progenitora los días en que ella no labora. Cuenta además con un baño, cocina, comedor y espacio para sala y zona de ropa.

En la video llamada se puede observar que en general la casa presenta adecuadas condiciones de ventilación y luminosidad, orden y aseo. El sector es estrato 1 y la vivienda cuenta con los servicios públicos domiciliarios de luz, alcantarillado, gas en pipeta y recolección de basuras. El sector aun no cuenta con acueducto y el agua es compartida.

### **VI. CONCEPTO SOCIAL**

Mediante las entrevistas virtuales realizadas se logró evidenciar que las partes a pesar de sus diferencias desean el bienestar de su hijo SANTIAGO, con quien tanto demandante como demandada sostienen una buena relación y que además no desconocen la importancia que cada uno de ellos tiene en la vida del menor. Sin embargo, existen problemas de comunicación y otros inconvenientes que han hecho que en este momento exista de nuevo un proceso de custodia, al ser las partes incapaces de resolver sus diferencias sin llegar a los estrados judiciales.

Para el análisis del caso por parte de la señora Juez, se hace necesario establecer los factores vulnerables, así como los de generatividad observados en la realización de las visitas:

#### **-FACTORES VULNERABLES:**

1. La mala comunicación existente entre los progenitores de SANTIAGO, pues según lo manifestado en la entrevista, los dos padres no han logrado establecer un dialogo claro y directo, permitiendo además la intervención de otras personas, lo que ha generado que las partes no pueden hablar sobre los diferentes aspectos del menor como se debe, olvidando así que es precisamente su hijo quien resulta afectado, al estar en medio de dos adultos que no han logrado resolver sus diferencias y asumir de la mejor manera su rol de padres sin problemas.
2. El diagnóstico médico de THDA (Trastorno por déficit de atención con hiperactividad) al que hacen referencia y que se observa en los



documentos aportados en la demanda, el cual requiere de tratamiento e intervención temprana.

3. Frente al incumplimiento en las obligaciones económicas, existen versiones encontradas pues el padre al momento de la entrevista manifiesta estar atrasado en el pago de un mes y la progenitora sostiene que estos atrasos son continuos y que a la fecha le adeuda más de lo que él refiere. Además, frente a los otros ítems como vestuario, educación y gastos no pos, también se encuentra que los relatos son contradictorios y que no hay un cumplimiento total frente al fallo anterior existente.

4. La interrupción de algunos tratamientos y seguimientos médicos del menor, que se ha generado por la mala comunicación y los diferentes inconvenientes entre las partes.

#### **- FACTORES DE GENERATIVIDAD:**

1. La buena relación que según mencionan los dos entrevistados, sostiene el menor con cada uno de los progenitores.

2. El deseo manifiesto de los dos progenitores de hacerse cargo del menor, así como la disposición de sus respectivas familias extensas, en el sentido de estar dispuestos a colaborar con los cuidados del menor en procura de su bienestar.

3. El acceso de SANTIAGO a los servicios del sistema de salud a través de la EPS SURA, régimen subsidiado.

4. Necesidades básicas de alimentación, vivienda, vestido, estudio y protección integral del menor, se encuentran actualmente satisfechas.

5. El acceso y permanencia del menor en el sistema educativo.

6. Necesidades vitales y de recreación cubiertas

#### **- OBSERVACIONES:**

1. Es importante resaltar que, aunque los dos padres tienen la disposición y el deseo manifiesto de hacerse cargo de su menor hijo, el interés que debe primar es el **bienestar integral del niño** independientemente de quien tenga su custodia. Para ello es fundamental que SANTIAGO esté fuera de los conflictos de sus progenitores y que ambos padres estén presentes en su vida, indistintamente de si comparten o no el domicilio con él, ofreciéndole al menor un ambiente emocional estable, que sea idóneo para su crianza y bienestar, cumpliendo a cabalidad con lo ordenado en la Sentencia que se proferirá en este Despacho y con los cuidados que requiere un niño de su edad.

2. Se hace esencial que las partes asuman su rol de padres sin intervenciones de terceras personas, que distribuyan las responsabilidades



de acuerdo a sus conocimientos y posibilidades, compartiendo los compromisos del menor y dando cumplimiento a las obligaciones económicas que fueron claramente acordadas en el proceso que cursó en el Juzgado Quinto de Familia de Bucaramanga.

3. De acuerdo al relato de las partes no se observa que la situación del menor haya presentado variabilidad alguna desde la fecha en que realizaron el acuerdo conciliatorio en el Juzgado Quinto de Familia de Bucaramanga (Junio de 2018) ni se encuentran indicios de que con la custodia en cabeza de la progenitora se esté afectando el bienestar del niño. Sin embargo si se advierte según lo manifestado en las entrevistas, que un gran generador de discordia entre los padres del menor es lo concierne a la salud de SANTIAGO y sus citas médicas, por lo que se sugiere respetuosamente que dicho aspecto sea manejado exclusivamente por el aquí demandante, es decir que sea él la persona encargada de sacar las citas médicas y de llevar a su hijo a los controles y consultas de las diferentes especialidades, sin que por esto la progenitora deje de estar atenta y al tanto de la salud de su menor hijo.

4. De otro lado se sugiere replantear el cuidado nocturno del menor ahora que la aquí demandada cuenta con la compañía de su abuela, siendo ella quien esté a cargo de la supervisión de SANTIAGO en su propia casa, pues a pesar de que la Sra. MARIA TERESA es un adulto mayor, el niño debe estar durmiendo en el horario en que la madre labora y su vecina puede apoyar su cuidado desde el momento en que él se despierta y debe alistarse para el colegio.

5. Se hace necesario que la progenitora permita al padre ser parte activa de la vida escolar del menor, es decir que tenga todo el conocimiento del rendimiento de SANTIAGO y de su desarrollo escolar de una manera formal, asistiendo a citaciones, reuniones, conociendo informes y haciendo uso de los canales oficiales de la institución establecidos para tal fin. Así mismo es importante que, de común acuerdo se busquen las mejores alternativas educativas para el trastorno que tiene diagnosticado el menor.

*Sandra M. Martínez O*

SANDRA MILENA MARTINEZ O.  
ASISTENTE SOCIAL JUZGADO SEXTO FAMILIA  
T.P 192845208-I

Cláusula: El presente concepto social se establece a partir de la información suministrada por la familia y/o persona(s) contactada(s) por medio de la actual intervención. Un cambio en las circunstancias o nuevos datos, podrían modificar el análisis aquí consignado.